

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 006-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS ORDENANZA 3555 -CM-25.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Resolución 462-CM-15. “Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche”.

Ordenanza 3555 -CM-25. “Regula la permanencia de vehículos recreativos en el ejido municipal”.

FUNDAMENTOS

En la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante celebrada el día 18 de diciembre del corriente año, se sancionó la Ordenanza 3555 -CM-25. “Regula la permanencia de vehículos recreativos en el ejido municipal.”

Se observa que en el artículo 13°, que incorpora el artículo 155° bis al Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-12, se incurrió en el error de remitir a un Capítulo que no se corresponde con la norma sancionada. Donde dice “CAPÍTULO II FALTAS DE ORDEN GENERAL”, debe decir “TÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES VINCULADAS AL AMBIENTE.”

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por el Artículo 9ºinciso z) del Reglamento Interno de este Concejo Municipal se ordena la siguiente fe de erratas.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “z” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º *Se ordena la publicación de Fe de Erratas del artículo 13º de la Ordenanza 3555-CM-25, sancionada el día 18 de diciembre del año 2025, donde dice “CAPÍTULO II FALTAS DE ORDEN GENERAL”, debe decir “TÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES VINCULADAS AL AMBIENTE”.*

Art. 2º Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 006-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 7 de enero de 2026

GRDR/GP/sag

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 006-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

ANEXO I

PODER LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE FE
DE ERRATAS RESOLUCIÓN 006-PCM-2026.

Mediante Resolución 006-PCM-2026, el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas del artículo 13° de la Ordenanza 3555-CM-25, sancionada el 18 de diciembre de 2025, donde dice "*CAPÍTULO II FALTAS DE ORDEN GENERAL*", debe decir "*TÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES VINCULADAS AL AMBIENTE*".